



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1988/NGO/22
23 de agosto de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
40° período de sesiones
Tema 15 d) del programa

PROMOCION, PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

PREVENCION DE LA DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES Y PROTECCION DE ESTAS

Comunicación escrita presentada por las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas: Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y Responsabilidades, Zonta Internacional (Categoría I); Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa, Asociación Internacioanal de Juristas Demócratas, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Internacional de Juristas, Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, Comunidad Internacional Bahá'í, Conferencia Panindia de Mujeres, Congreso Judío Mundial, Consejo de los Cuatro Vientos, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional de Mujeres que ejercen Carreras Jurídicas, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Liga Internacional de los Derechos Humanos, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Movimiento Internacional de Reconciliación, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Organización Internacional Sionista, Unión de los Abogados Arabes, Unión Internacional de Estudiantes (Categoría II); Unión Mundial Pro Judaísmo Progresista (Lista)

El Sécretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[17 de agosto de 1988]

Las organizaciones citadas se complacen por el hecho de que la Subcomisión cuenta con seis expertos y cuatro suplentes que son mujeres. Esperamos que conviertan la cuestión del "papel de la mujer y su participación en el desarrollo en pie de igualdad" (resolución 1987/26 de la Subcomisión) en un tema prioritario en lugar de postergar el examen de este tema hasta el final del período de sesiones.

Tomamos nota de que la Subcomisión ha solicitado el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Tomamos asimismo nota de que el Director de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer ha sido invitado a hablar en la Subcomisión.

No obstante, ello no es suficiente para eliminar la discriminación contra la mujer o garantizar su participación en el desarrollo en pie de igualdad. Por ello señalamos a la atención de la Subcomisión la crítica situación de la mujer.

En todo el mundo, y especialmente en los países en desarrollo, las mujeres se encuentran en situación desventajosa -se les niega la enseñanza; están recluidas en sus hogares; condenadas a una vida de servidumbre doméstica que empieza en la niñez y que a menudo incluye malos tratos físicos y psicológicos; menospreciadas y mal pagadas cuando integran la fuerza de trabajo; incapaces de ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales básicos tales como la libertad de circulación y el derecho a poseer bienes (a menudo se considera a la mujer como una propiedad); y todos los años mueren miles de ellas innecesariamente por falta de atención médica adecuada durante el parto.

No basta decir que las mujeres deben participar en el proceso de desarrollo; la mujer ha sido silenciada por habersele excluido del proceso educativo, por considerarla ciudadana de segunda clase y por tradiciones de negación y supresión que la hacen psicológicamente incapaz de hacerse oír.

Recientes estudios de las Naciones Unidas han mostrado la dificultad que representa convencer a la gente para que modifique las estructuras sociales existentes; por lo tanto, creemos que se debe persuadir a los gobiernos a fin de que incluyan a las mujeres en el proceso de desarrollo en todos los niveles. Instamos a la Subcomisión a que recalque este aspecto del derecho al desarrollo.

Ello quiere decir que la mujer debe tener igualdad de oportunidades en materia de educación, tanto general como de orientación profesional, así como protección contra la violencia en la familia y en la sociedad. A este respecto es importante observar que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su período de sesiones de 1988, decidió incluir la "violencia en la familia y en la sociedad" como parte integrante de la paz.

Por tanto, pedimos que la Subcomisión:

Refuerce la coordinación y el intercambio de información, especialmente de los excelentes estudios efectuados, con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

Que asigne mayor prioridad a este tema del programa;

Que garantice la realización de un desarrollo equilibrado mediante una clara afirmación del papel esencial y la participación en pie de igualdad de la mujer en el tema de la Subcomisión "El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos".

Las organizaciones no gubernamentales interesadas destacan una vez más que el desarrollo no puede realizarse sin la participación de la mujer en pie de igualdad a todos los niveles.
